



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., catorce (14) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa  
Radicación No. : 110013343060-2016-00471-00  
Demandante : Luis Alberto Ordóñez y otra  
Demandado : Nación – Rama Judicial  
Nación – Fiscalía General de la Nación  
Providencia : Atiende solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte accionada presenta solicitud de reprogramación de la audiencia de pruebas fijada para el 15 de noviembre de 2017, por motivos de salud.

Sin allegar las pruebas solicitadas en Audiencia inicial.

### 2. CONSIDERACIONES

Por ser procedente, se atenderá la solicitud de aplazamiento presentada por la parte demandante.

Así mismo, en auto posterior se fijará fecha y hora para celebración de audiencia de pruebas, una vez sea aportado al expediente la prueba solicitada al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Atender la solicitud de aplazamiento de audiencia de pruebas presentado por la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar en auto posterior fecha y hora para celebración de audiencia de pruebas, una vez sea aportado al expediente la prueba solicitada al Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Puerto Asís.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

ACE